



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 7 No. 12 C-23 PISO 5º. ED. NEMQUETEBA

Bogotá, D.C.

10 1 JUL 2020

Para ningún efecto legal se tendrá en cuenta la comunicación y certificación aportada por el apoderado judicial de la parte actora a folios 48 a 51 de la actuación, en razón a que la dirección a la que fue remitida no había sido autorizada por el Despacho

Téngase en cuenta que el señor CRISTIAN ARMANDO MATEUS se notifico a través de su apoderado judicial del auto admisorio de la demanda el día 03 de marzo de 2020, con forme se puede observar en el acta que milita a folio 54 de la actuación.

Por otra parte se reconoce al Dr. ANDRES FELIPE FLOREZ DURAN como apoderado del demandado en los términos y para los efectos del poder conferido.

En consecuencia y por secretaria contabilícese el termino que tiene el demandado para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUÁREZ

MCQB  
2019-758

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
Nº. <u>022</u>	
HOY: <u>02 JUL. 2020</u>	
LORENA MARIA  RUSSE GÓMEZ Secretaria	

"E"

*Handwritten signature*

1885